

CONDICIONES PARTICULARES PARA LAS INSTALACIONES DE AGUA

- 1.** Los Bonos de las piscinas serán de utilización en el período anual, en piscina de invierno y verano, atendiendo al horario y calendario establecido.
- 2.** El pago del suplemento por complemento de piscina da derecho a la utilización de un elemento durante el día: sombrillas, tumbonas, sillas u otro material similar, propiedad de la instalación. Este servicio sólo se podrá utilizar después de abonada la correspondiente entrada a la piscina.